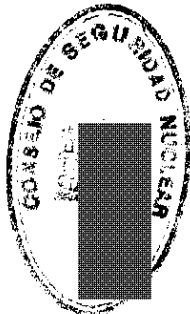


C SN - 890.18



ACTA DE INSPECCIÓN



[Redacted] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que, los días 24, 25, 26 de junio y 4 de julio de dos mil ocho, se ha personado en el emplazamiento de la central nuclear de Cofrentes (Valencia) y en el Centro de Soporte Exterior (CSE) de esta central, ubicado en las oficinas de Iberdrola en Madrid, para realizar una inspección. Esta central dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial fechada el 19-MAR-2001.

[Redacted]

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 25-JUN-2008. Ello en aplicación de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 0 (DIC-2005).

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Cofrentes (CNC): D. [Redacted] (Jefe de Ingeniería Nuclear, y Coordinador del PEI en funciones por ausencia del titular), D. [Redacted] (Técnico de Ingeniería Nuclear), D. [Redacted] (Jefe del Departamento Técnico Nuclear), D. [Redacted] (Licenciamiento, Seguridad y Experiencia Operativa), D. [Redacted] (Jefe saliente de la Sección de Tecnología), D. [Redacted] (Jefe entrante de la Sección de Tecnología) y D. [Redacted] (Supervisor de Garantía de Calidad - Cofrentes)

Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

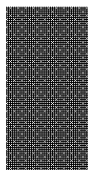
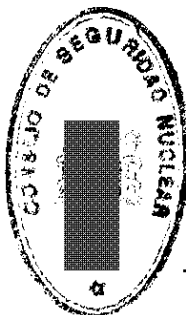
En relación con lo anterior, la inspección les informó que el acta CSN/AIN/COF/07/649, relativa a las comprobaciones realizadas sobre el PEI en

D K 144938



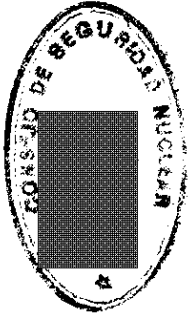
el año 2007, había sido publicada en la Web institucional del CSN con el trámite de comentarios realizados por parte del titular y con la diligencia a los mismos efectuada por el inspector correspondiente.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la CNC, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

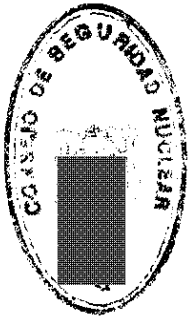


IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

- El PEI aplicable a la explotación de la CNC se encontraba vigente en la revisión nº 15, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas fechada el 28-MAY-2008, y las copias controladas del mismo estaban en fase de distribución. Se verificó la disposición en el CSE de la copia controlada nº 005 de la vigente revisión del PEI. _____
- Según se manifestó a la inspección, se tenía previsto tramitar una nueva propuesta de revisión del PEI antes de la finalización del año en curso. _____
- El Jefe de Ingeniería Nuclear tenía asignada y disponía de la copia controlada nº 23 A del Manual de Procedimientos de Aplicación del PEI, que fueron presenciados. Se comprobó que dicho Manual estaba integrado por los procedimientos en vigor que, con su estado de revisión, cambios emitidos y fechas de aprobación respectiva, se relacionan en el listado que fue entregado a la inspección y que se incluye en la presente acta como Anexo I (una hoja). La inspección reiteró solicitud de que se realizara una adecuación (distintivo de la central y título de contenido) de dicho listado para su envío consecuente, como copia controlada nº 105, a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN cada vez que se editen revisiones o cambios parciales a cualquiera de los citados procedimientos del PEI. _____
- Una copia controlada [REDACTED] de estos procedimientos del PEI y de los cambios parciales realizados a alguno de los mismos (referidos en el Anexo I de esta acta) había sido remitida al CSN, en cumplimiento con lo establecido en el PEI; según comprobó la inspección en los escritos de remisión correspondientes que habían tenido entrada en el CSN. _____
- No obstante lo anterior, el inspector y en la semana anterior (18-JUN-08) a la visita de inspección comprobó que, en la SALEM del CSN, seguía sin disponerse de la copia controlada nº 105 de los procedimientos P-PE/2.1.1.1 (Rev.14), P-PE/2.1.1.3 (Rev. 13), P-PE/2.1.1.4 (Rev.14), P-PE/2.1.1.6 (Rev. 14), P-PE/2.1.1.9 (Rev. 14), P-PE/ 2.1.1.12 (Rev.13), P-PE/2.1.1.13 (Rev.16) y P-PE/2.1.1.14 (Rev.10) Lo que motivó la apertura de una acción correctora en el CSN para subsanar la deficiente distribución interna de dicha documentación controlada a la SALEM. _____

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se comprobó que, en el despacho del Jefe del Turno (anejo a la Sala de Control principal) se disponía de los listados nominativos de personal asignado a retén y a los puestos que integran el turno de servicio, correspondientes a los días del 25-JUN al 1-JUL-2008 inclusive, cumplimentados y visados por el Director de Central de acuerdo con lo procedimentado. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén y del turno de servicio especificados en el PEI. Una copia de estos listados se adjuntan a la presente Acta como Anexo II (una hoja en anverso y reverso). _____
- En relación con las pruebas procedimentadas para verificar la disponibilidad del personal asignado a retén (en el procedimiento P-PE/2.1.1.3), se comprobaron los registros correspondientes a las hechas en diversas fechas de MAY-2008 y que implicaban, entre otros, al retén de los puestos de: Director de Emergencia, Áreas Técnica y Logística, Producción-Ingeniería, y Turno de Operación. De estas comprobaciones no se desprendían observaciones que requirieran seguimiento por la inspección. _____
- Se comprobó que, en un ordenador ubicado en el despacho del Jefe de Turno, se venía manteniendo un registro de trabajo con un histórico de los avisos y activaciones realizadas a personal de retén desde el año 1999; siendo el departamento de Recursos Humanos de CNC quien disponía del registro escrito de las citadas activaciones y personaciones en el emplazamiento de personal. Se verificó que en las fechas de las tres últimas declaraciones reales de emergencia, en la clase de "Prealerta" (Categoría I de emergencia), habidas en la CNC el 7-ABR-2008, 2-AGO-2007 y 9-DIC-1996, únicamente en esta última fecha se procedió a la activación y personación en el emplazamiento de esta central de determinado personal del retén de emergencia de las áreas de Mantenimiento, Operación y Centro de Apoyo Técnico (CAT). _____
- No disponían de una relación completa y controlada, con puesto y nombre de titulares y sustitutos asignados, del personal cualificado del titular de la CNC que integra la organización de respuesta a emergencia en esta central tanto en el emplazamiento como en el CSE; lo que puede repercutir en la disponibilidad de personal para la cobertura de puestos y desarrollo de funciones asignadas, así como en actividades formativas de personal, entre otras. _____
- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y procedimientos P-PE/2.1.1.4 se comprobó que, con fecha 17-DIC-2007, había sido emitido un cambio nº 4 a este procedimiento (en atención a lo descrito en el trámite al acta de inspección CSN/AIN/COF/07/649 respecto a la hoja 3, párrafo 4 de la misma); y se hizo una comprobación de muestreo sobre registros de cumplimiento de dichas actividades y la disponibilidad de equipos:

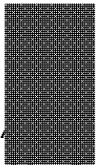
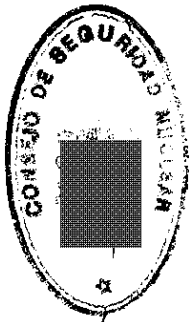


- Se presenciaron los registros correspondientes a los requisitos de verificaciones o revisiones a realizar emitidos en los meses de abril y mayo del año en curso, cuyos listados con fecha de ejecución se adjuntan a la presente Acta como Anexo III (una hoja en anverso y reverso) Se muestreó la cumplimentación de determinados registros de las verificaciones referidas en este listado y se comprobó que atendían a lo procedimentado, a excepción de la cumplimentación de determinados anexos del P-PE/2.1.1.4 en relación con las fechas de calibración o caducidad de equipos o materiales que no era adecuada y no atendía a lo procedimentado.
- Según se manifestó, el Coordinador del PEI no disponía de los registros comprensivos de las verificaciones periódicas de la sala de emergencia del Centro de Soporte Exterior (CSE), ubicado en las oficinas centrales de Iberdrola en Madrid. Sí disponía de la hoja, cumplimentadas mensualmente, del anexo I a la guía GC-OREN/05 (Rev. 04) y de las que se desconocía el alcance de la revisión mensual del CSE aludida en el apartado "Descripción" del citado anexo, siendo que en el mismo consta como identificación de la vigilancia: "P-PE/2.1.1.15".
- Se comprobó que no se había procedido a la adecuación o revisión del procedimiento P-PE/2.1.1.15, en base a lo establecido en el apartado 1.3.3 del mismo y párrafo 2 de la hoja 4 del acta de inspección CSN/AIN/COF/07/649; y siendo que, en las revisiones del mismo posteriores a las nº 12 y 17, han ido desapareciendo de este procedimiento los requisitos de vigilancia correspondientes al mantenimiento de la capacidad operativa del CSE y envió al Coordinador del PEI de los registros de verificación o vigilancia consecuentes.
- Según se manifestó, el Coordinador del PEI seguía sin disponer de acceso en el recurso de red a las guías que, en un total de 12, complementan al procedimiento PG-046 que ya fue referido en el acta de inspección CSN/AIN/COF/07/649. La inspección, en su visita al CSE, presenció una parte de estas guías, algunas de las cuales no habían sido actualizadas.
- Según se manifestó, el personal que puede integrar o constituir el CSE, no está sometido a ningún tipo de disponibilidad o retén. Este CSE es el establecido en el apartado 4.3.2 del PEI, como centro asesor y de apoyo al CAT, y debe tenerse en cuenta lo establecido en el apartado 5.2.1.3 del PEI.
- En los diversos apartados de la guía GC-OREN/01 (Rev.23, JUL-2006) referentes a la actuación del despacho central de generación en el proceso de activación de la OREN y, por ende, del CSE en caso de la declaración, en la CNC, de cualquiera de las clases de emergencia establecidas en su PEI, especifica que, en el caso de no poder contactar con ninguna de las

CSN



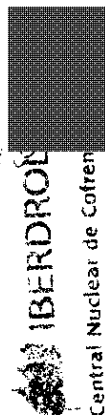
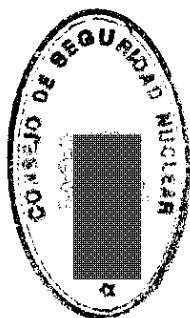
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



IBERDRO
Central Nuclear de Coform

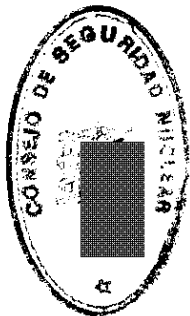
tres personas expuestas en la guía (que pueden ocupar el puesto de Director de la OREN y el de Director del CSE), se comunique dicha situación al Jefe de Turno de CNC. Con lo que pudiera revertir a la central la posible indisponibilidad del CSE ante una emergencia real. _____

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había emitido el Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior de CNC correspondiente al año 2007 (Ref. FORMA 08/01, 11-FEB-2008) aprobado por el Director de Central, que se presencié. Este informe refería en sus conclusiones que de los contenidos formativos de los cursos del año 2007 no se derivaron acciones a tomar, que había descendido el grado de asistencia a los cursos y que se haría un seguimiento a todas las personas para verificar en el año 2008 la asistencia a los cursos programados. _____
- En relación con lo indicado en el párrafo anterior, la impartición y asistencia a cursos de formación, teórica y práctica, sobre el PEI inciden en el indicador E2 del Sistema Integrado de Supervisión en Central. El indicador E2 correspondiente al año 2007 se adjunta a la presente acta como Anexo IV (una hoja). _____
- La inspección recomendó la revisión del procedimiento P-PE/2.1.1.13, referente a formación de personal en el PEI, para hacerlo coherente y trazable con lo establecido en los apartados 8.2.1.b y 8.2.2.2 del PEI, particularmente en lo referente a la realización de ejercicios parciales de emergencia; así como con la relación completa y actualizada del personal cualificado del titular de la CNC que integra la organización de respuesta a emergencia en esta central tanto en el emplazamiento como en el CSE. _____
- Según se manifestó, se habían producido tres incorporaciones en la Organización de Emergencia en el emplazamiento, en los puestos de Director de Emergencia y en los de Responsables del Área Logística y del Área Técnica del retén del CAT. Se presenciaron los expedientes personales de la formación sobre el PEI impartida a estas incorporaciones de personal. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había remitido al CSN el "Informe sobre el simulacro de emergencia realizado el 24-OCT-2007 (SIMOF07, del 26-NOV-07)" que se presencié. Este informe había sido presentado al CSNC y aprobado, según constaba en su Acta de reunión nº 757 (29-NOV-07) que se presencié y de la que no se desprendía ninguna acción correctora derivada del mismo. _____



- En los apartados 6.2 y 6.3 del informe del simulacro antedicho constaban seis acciones a tomar derivadas de las conclusiones del mismo y su respectivo plan de implantación. En este informe constaba un apartado descriptivo del estado de resolución de las acciones acordadas en el informe del simulacro de emergencia realizado en el año 2006. _____
- Se realizó un seguimiento del estado de las acciones derivadas del informe SIMOF07 y se verificaron los registros del sistema de gestión integrada de acciones (GESINCA) correspondientes a dichas acciones, comprobándose que habían sido cerradas cinco de ellas (de Ref. PM-07/00206, 217, 218, 220 y 221 en el informe SIMOF07); encontrándose pendiente de cierre la PM-07/00219 relativa a la megafonía en zonas de interés. Se apreció que la aplicación GESINCA sigue sin poder seleccionar o discriminar el conjunto de todas y cada una de las acciones relativas al PEI o que pueden afectar al mismo, independientemente de quien sea el generador de las acciones. _____
- De acuerdo con lo establecido en el PEI, apartado 9.2. b, por parte de la central se había enviado al CSN el informe OTPRO/IN-08/05 (12-ABR-08) correspondiente a la Prealerta declarada en esta central, el 7-ABR-2008, como consecuencia de la apertura no esperada de una válvula de alivio y seguridad. Complementariamente y en aplicación de la Instrucción de Seguridad IS-10 del CSN, se había enviado (el 7-MAY-08) el informe 08-PEI-01 relativo al mismo suceso anterior. _____
- En relación con el sometimiento del PEI y procedimientos que lo desarrollan al Programa de Garantía de Calidad, se presenció el Informe de Auditoría PEI de nº PE I-01/07, aprobado el 19-OCT-07, correspondiente a la realizada los días 15 al 19-OCT-07 sobre la localización y mantenimiento de los equipos y material del PEI, al funcionamiento del retén y a la formación dada al personal de la central, en base a los procedimientos P-PE/2.1.1.3, 2.1.1.4 y 2.1.1.13. De este informe se derivaron tres no conformidades: NC-07/00504, 505 y 506; de las que se comprobó el estado de cerradas de las dos primeras. Igualmente, se presenció el informe de auditoría PE II-01/07, aprobado el 17-ENE-08, correspondiente a la realizada durante el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 24-OCT-07. De este informe se derivaron seis propuestas de mejora que fueron introducidas en el GESINCA e informe SIMOF07 anteriormente referidos. _____
- Adicionalmente, se presenció el informe de auditoría OREN-01/07, aprobado el 3-ENE-08, correspondientes a las comprobaciones efectuadas el 27-NOV-2007 a la actividad OREN y del que se derivaron seis no conformidades (NC-07/00579, 580, 581, 582, 583 y 584) y dos propuestas de mejora (PM-07/00238 y 239) de las que se establecía el 21-ENE-08 como fecha tope para el análisis y respuesta sobre las mismas. Estas ocho acciones habían sido emitidas el 19-DIC-007 y estaban incluidas en la

aplicación GESINCA en la que, a fecha de la inspección, aún constaban en estado de "análisis"; es decir que Garantía de Calidad no había recibido respuesta concerniente a las mismas. La propuesta de mejora PM-07/00238 incide en adecuación de la alimentación eléctrica a la Sala de Emergencia del CSE. _____



- Se presenció escrito, de fecha 14-DIC-2007, enviado por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana a la CNC para la acreditación y autorización de acceso al emplazamiento de personal de la central ante los controles de acceso que se pudieran establecer alrededor de la CNC, atendiendo al PENVA, por los servicios de seguridad ciudadana en caso de emergencia. En dicho escrito se adjunta una copia del borrador del "plan de actuación del grupo de seguridad ciudadana y orden público" y solicita de la central determinada información para complementar el procedimiento citado. _____
- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había elaborado y remitido al CSN la "Propuesta de Simulacro de Emergencia Anual. Año 2008"; la cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. Según se manifestó, dicho escenario no había sido modificado; por lo que se adjunta a la presente Acta como Anexo V (seis hojas en anverso y reverso). _____
- Según se manifestó, tenían designado un equipo de personas para el control y la evaluación interna de la realización del simulacro anual de emergencia; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en: Sala de Control principal, Centro de Apoyo Técnico (CAT), Comunicaciones, Contra Incendios y Salvamento, Servicios Médicos, Recuento y Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencias (PVRE). _____
- Se habían elaborado 24 mensajes de control para el desarrollo secuencial de los supuestos del simulacro de emergencia, que serían entregados a los distintos participantes durante la ejecución del mismo. Se presenciaron dichos mensajes comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro; siendo que debían ser objeto de evaluación durante el desarrollo de éste. Se manifestó que, para desarrollar el simulacro y con objeto de no interferir en la operación de la central, participaría un turno de operación paralelo al de servicio. _____
- La inspección, a las 09.22 horas del 25-JUN-2008, accedió a la zona protegida de la CNC y fue informada de que, en el interior de ésta, había un total de 392 personas. Posteriormente se personó en la Sala de Control principal de la CNC en la que, como Jefe de Turno en servicio, se

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

encontraba D. [REDACTED] el cual manifestó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día. _____

- A las 09.54 horas del 25-JUN-2008 y al Jefe de Turno participante, se le entregó un primer mensaje informándole del estado operativo de la planta que se describe en la situación inicial del escenario detallado del simulacro anexionado a la presente Acta. _____

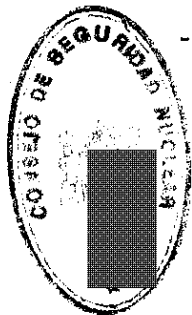
- Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13.13 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación. _____

- En la realización del antedicho simulacro, el personal de la central aplicó las acciones y medidas de: evaluación de sucesos, declaración de emergencia, activación de organizaciones, notificación, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y procedimientos. El Director de la Central actuante se personó en la Sala de Control principal a las 10.25 horas y, tras ser informado por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección de la Emergencia y pasó a activar el CAT; el cual se constituyó en un tiempo oportuno con los integrantes establecidos. _____

- Durante la realización del antedicho simulacro de emergencia, se activaron el Centro de Emergencia Exterior (CEE) y el Centro de Soporte Exterior (CSE), entre otras organizaciones. Asimismo, dentro de las acciones de protección, se efectuó la asistencia a un supuesto accidentado y el recuento y evacuación de personal; obteniéndose los resultados que constan en los impresos del procedimiento P-PE/2.1.1.9 (Rev.14) que se cumplimentaron y que se adjuntan a la presente Acta como Anexo VI (dos hojas, la primera en anverso y reverso). Se apreció que el responsable del Área Logística en el CAT cumplimentó de forma deficiente el impreso de recuento de personal. _____

- Asimismo, se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de uso en emergencia de la red IP habilitada por el CSN y no se apreciaron indisponibilidades ni fallos en su utilización; apreciándose que el personal estaba entrenado en la utilización de los equipos de comunicación asignados para emergencias y que la transmisión de información y datos recíprocos entre la Sala de Control principal y CAT, en atención a la evolución de los supuestos, se hizo de forma fluida. _____

- Asimismo, el Jefe de Turno y el Director de Emergencia actuantes utilizaron las listas de comprobación-activación establecidas en el P-



IBERDROLA

Central Nuclear de C

PE/2.1.1.1. Desde la central, en función de la evolución de los supuestos, se transmitieron por telefax al CECOP de la Delegación del Gobierno en Valencia, a la Sala de emergencias (SALEM) del CSN, al Ministerio de Industria y al CSE los modelos de Notificación de Emergencia Nuclear establecidos en el PEI. Se apreció deficiente cumplimentación en el CAT de algunos de estos modelos de Notificación. A solicitud del Director de Emergencia en el CAT, el citado CECOP comunicó a la central que, de acuerdo con el Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA), se habían simulado controles de acceso en determinadas zonas de influencia establecidas en el mismo.

IBERDROLA

Central Nuclear de Cofrentes

- Durante la realización del simulacro antedicho, se utilizaron las dos pizarras existentes en el CAT para informar a sus integrantes de los principales hitos de la evolución de los supuestos y acciones destacadas. Asimismo, se utilizó el sistema de proyección en pantalla, habilitado en el CAT, de las variables operativas de los sistemas de la planta que se simularon durante el desarrollo del simulacro.
- La inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo y se incluye en la presente Acta como Anexo VII (una hoja en anverso y reverso).
- Se había elaborado un "Informe del CSE del simulacro de emergencia de CN cofrentes de 2008", emitido el 1-JUL-08 y correspondiente al simulacro referido en los párrafos anteriores el cual se presencié. Según se manifestó, este informe se había enviado al emplazamiento de la CNC para que fuese considerado en el informe del simulacro realizado que debe elaborar el Coordinador del Plan de Emergencia Interior de esta central.

Por el personal de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a quince de julio de dos mil ocho.

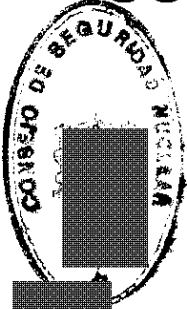
Fdo.:

INSPECTOR

CSN



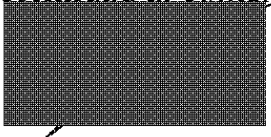
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Don [REDACTED] en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/08/672

Hoja 1 párrafo 5

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos, documentación, demandas de trabajo, planos, estudios, etc. que aparecen a lo largo del acta, así como TODOS los anexos a la misma.

Hoja 3 párrafo 3

Existe un error mecanográfico en la fecha identificada como 9-DIC-1996, realmente fue el 12-SEP-1996. En esta ocasión se activó y personó personal de retén porque hizo falta personal de recuperación, aspecto que no fue necesario en el resto de las prealertas.

Hoja 3 párrafo 4

Respecto a las afirmaciones que se realizan en este párrafo relativas a la relación completa y controlada del personal y a la formación del mismo, CN Cofrentes quiere manifestar lo siguiente:

Respecto al personal del emplazamiento:

El actual PEI identifica en el apartado 4 "Organización en el emplazamiento" los puestos, tanto titulares como sustitutos asignados, y los grupos necesarios que conforman la organización de respuesta a emergencias. Esta organización garantiza la disponibilidad de personal para cubrir los puestos necesarios para gestionar una emergencia.

En cuanto al seguimiento de las actividades formativas, es cierto que Formación no dispone de una lista del personal a formar por cada puesto previsto en el PEI, ya que esta labor la realiza de forma individualizada el responsable del Plan de Emergencia en Planta. No obstante se preparará, para facilitar la tarea de seguimiento, para cada puesto, una lista del personal que lo forma identificando el nombre y el puesto en la empresa.

Respecto al personal del CSE:

En la Sección 2.2 del "Procedimiento general de organización de respuesta ante una emergencia nuclear (OREN)", PG-046, se indican los puestos dentro de la organización de Producción Nuclear que están designados para desempeñar las distintas funciones de la OREN. Asimismo, en la Sección 2.3 del mismo documento se indica el proceso de sustituciones en caso de no disponibilidad de los titulares de cada puesto. Los nombres de las personas que ocupan cada uno de los puestos descritos en las secciones 2.2 y 2.3 del procedimiento PG-046 aparecen en la Guía Complementaria de la OREN, GC-OREN/02.

Aunque lo indicado se considera suficiente, se ha elaborado una nueva revisión de la Guía GC-OREN/02 en la que aparece recogida en un único documento la relación, con puesto y nombre de titulares y sustitutos asignados, del personal que integra la organización de respuesta a emergencia en el CSE.

Respecto a la formación se realizará un proceso similar al indicado para Planta.

Hoja 4 párrafo 1

Se revisaran los impresos y se dará formación al personal encargado de estas verificaciones.

Hoja 4 párrafos 2 y 3

Se revisará el procedimiento P-PE/ 2.1.1.4 incluyendo el impreso de control de la verificación y el alcance de la misma. Igualmente se incluirá en el procedimiento la necesidad de enviar a Planta el impreso de control.

No obstante se quiere destacar que los registros originales correspondientes a las verificaciones periódicas de la sala de emergencia del CSE están custodiados en dicha sala y fueron mostrados a la inspección durante la visita al CSE. Adicionalmente se informa periódicamente, mediante el envío de la primera hoja de la revisión, al Coordinador del Plan de Emergencia de las posibles anomalías detectadas que se incluyen en el apartado OBSERVACIONES del impreso. Se entiende que no es necesario duplicar los registros.

Hoja 4 párrafo 4

El Coordinador del PEI no dispone de las Guías ya que son de aplicación exclusiva y particular del CSE y no de aplicación en la Planta. Así mismo, el Coordinador del PEI no es el tenedor de documentación, de la que puede disponer en archivo general.

Hoja 5 párrafo 4

Se preparará para cada puesto de emergencia una lista del personal que lo forma, identificando el nombre y el puesto en la empresa. Ver comentario a hoja 3 párrafo 4.

Hoja 6 párrafo 2

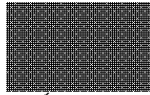
Actualmente se está trabajando en el programa para dotarle de ésta capacidad.

Hoja 6, último párrafo.

Durante la inspección al CSE se adquirió el compromiso de analizar las no conformidades y propuestas de mejora mencionadas en este punto y ejecutar las acciones necesarias en el más breve plazo posible. Actualmente todas las no conformidades y propuestas de mejora se encuentran analizadas y las acciones identificadas para 6 de ellas ya han sido completadas.

Hoja 8 párrafos 5 y 7

Se incluirá en el programa de formación del CAT y de los jefes de turno una parte exclusiva sobre la manera de cumplimentar correctamente los impresos de comunicaciones y de seguimiento de las acciones de cada categoría de emergencia.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE al Acta de Inspección de Ref*: CSN/AIN/COF/08/672, suscrita el quince de julio de dos mil ocho, el inspector que la suscribe DECLARA:

Se ha detectado un error en la asignación numérica de la referencia de esta Acta: Donde dice "CSN/AIN/COF/08/672", debe decir **CSN/AIN/COF/08/658**.

Hoja 1 párrafo 5

Se aceptan los puntos 1, 2 y último párrafo del comentario, el cual no modifica el Acta de Inspección.

Hoja 3 párrafo 3

Se acepta el comentario y se modifica el Acta de Inspección: Donde dice "9-DIC-1996", debe decir 12-SET-1996.

Hoja 3 párrafo 4

Los comentarios no modifican el Acta de Inspección.

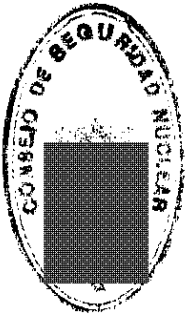
Al indicar que prepararán una lista de personal identificando el nombre y el puesto, por parte del titular se viene a reconocer que no disponían de la relación nominativa referida por la inspección en este párrafo del acta. Lo que vuelve a corroborarse en el comentario dado por parte del titular respecto a la hoja 5, párrafo 4, del Acta de Inspección.

Hoja 4 párrafo 1

El comentario no modifica el Acta de Inspección. No obstante se acepta la acción de mejora referida en el comentario.

Hoja 4 párrafos 2 y 3

Los comentarios no modifican el Acta de Inspección. No obstante se acepta la acción de revisión del procedimiento referenciado en el comentario.





Hoja 4 párrafo 4

No se acepta el comentario.

El Centro de Soporte Exterior (CSE) está dentro del alcance del Plan de Emergencia Interior de la central (ver apartados 4.3.2 y 7.1.5 del citado Plan), por lo que no es coherente que el Coordinador de dicho plan no disponga de los procedimientos o guías que aplican al CSE.

Hoja 5 párrafo 4

El comentario no modifica el Acta de Inspección. No obstante se acepta la acción de mejora referida en el comentario.

Hoja 6 párrafo 2

El comentario no modifica el Acta de Inspección.

Hoja 6, último párrafo

El comentario no modifica el Acta de Inspección.

Hoja 8 párrafos 5 y 7

El comentario no modifica el Acta de Inspección.

Madrid, 6 de agosto de 2008

Fdo. :



INSPECTOR

